y firme las entradas y sacas que del
trigo se hicieren cuyo nombramiento haga
en el libro capitular y el escribano de ayuntamiento
ponga testimonio dello en los libros del posito
para que conste

Van 20 mrs. las dos libras

Acordose que las vanaderas ayudan
al posito a tres reales por cada fanega
de trigo y a este precio satisfagan diez y ocho
que esta mañana an sacado y lo vendan las
dos libras de pan cocido a veinte mrs. y
se prezone que todos los escribanos que quisieren
de hacer pan a este precio lo hagan

Don Pedro Ximenez y Sebastian Torres comisarios
para comprar trigo dieron quenta como an con
certado [illegible] fanegas de trigo con [illegible]
marin a precio de tres reales cada fanega que esta en el posito de
que dan quenta a la ciudad = y entendido por la ciudad
se acordo se tomen y se paguen por el mayordomo
a dho precio

Don Ginés de Gadea Sahejosa = dio quenta a la ciudad
como en execucion de la comision [illegible] para que buscara
versiones que se encargara de la cobrança de
repartimiento de vinos y vancales a ablado a
Juan Gomez alderete [illegible] de esta ciudad y lo a ajustado
en que por hacer la dha cobrança se le dara
a seis por ciento de lo que cobrare y que se obligue
el y [illegible] de queda quenta a la ciudad = y entendido
acordaron que obligandose el dho Juan Gomez
y [illegible] con especial y [illegible] de sus bienes
libres y de los frutos de los vinculados
a que dentro de un año contado desde el dia
que [illegible] el padron a cobrar lo que con
tiene duplicado para las pagas de los años de
cinquenta y nueve y sesenta se le hagan buenos